REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.
Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 263-8899
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 7547 **DE** 08 **DE** agosto **DE** 2006

Por la Cual la sociedad **BINGHAM RESOURCES CORP.** revoca Poder General otorgado a favor de la Dra. **MARÍA GABRIELA JARAMILLO ARROYO** y confiere un Poder General a favor de la señora **VERONICA LETICIA VACA FUENTES.**

Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Guayaquil-Ecuador

Notaria Trigésima Segunda Dr. Ramiro Davila Silva Notario

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE----------

---------- (**7547**)----------(aa)

Por la cual la sociedad **BINGHAM RESOURCES CORP.** revoca Poder General otorgado a favor de la Dra. **MARÍA GABRIELA JARAMILLO ARROYO** y confiere un Poder General a favor de la señora **VERONICA LETICIA VACA FUENTES.**----------

---------- Panamá, 8 de agosto de 2006 ----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil seis (2006), ante mí, **Dr. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete - setenta y tres - quinientos diez (7-73-510), comparecieron personalmente, **FRANCIS PEREZ**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-ciento siete-ochocientos cincuenta y nueve (2-107-859) y **LETICIA MONTOYA**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-setenta y ocho-ochocientos cuarenta y seis (2-78-846), en su calidad de Directora/Presidente y Directora/Secretaria respectivamente, de **BINGHAM RESOURCES CORP.** de ahora en adelante denominada (**"la Sociedad"**), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cuatro tres uno siete cinco dos (431752), Documento cuatro cinco dos cuatro siete uno (452471), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: ----------

PRIMERO: Que son directoras de la sociedad **BINGHAM RESOURCES CORP.** sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha cuatro tres uno siete cinco dos (431752), Documento cuatro cinco dos cuatro

siete uno (452471), de la Sección de Mercantil del Registro Público.---

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **BINGHAM RESOURCES CORP.** los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. ----------

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **BINGHAM RESOURCES CORP.** dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. ----------

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público para: ----------

1.) Revocar Poder General otorgado a favor de **MARÍA GABRIELA JARAMILLO ARROYO**----- 2.) Otorgar Poder General, que se menciona más adelante, a favor de **VERONICA LETICIA VACA FUENTES.**----------

QUINTO: Por tanto, Revocan en todas sus partes el Poder General otorgado a favor de **MARÍA GABRIELA JARAMILLO ARROYO**, portadora del pasaporte No. SI 61.172 y domicilio en La Pinta 236 y Rábida, Edificio Alcatel, Oficina 2001, Quito, Ecuador, emitido mediante Escritura Pública No. 3110 de fecha 9 de junio de 2003 de la Notaria Quinta.------

2.) Confieren **PODER GENERAL** a favor de la señora **VERONICA LETICIA VACA FUENTES**, portadora del pasaporte 1001705886 y con domicilio Rivera II, calle B # 23 y calle A, La Armenia, Conocoto, provincia de Pichincha, para que ejerza las siguientes facultades: ----------

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,

hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones.-----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por la señora **VERONICA LETICIA VACA FUENTES**, en la Republica del Ecuador y en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa. ----------

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **Mirzella Tuñon**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), y **Yakeline Perez de Castillero**, con cédula de identidad personal número ocho - quinientos tres - doscientos cincuenta (8-503-250)mayores de edad y

Notaria Trigésima Segunda * Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. ------------------

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE--------------------(7547) -------------------------

(fdo.) FRANCIS PEREZ, Directora/Presidente -(fdo.) LETICIA MONTOYA, Directora/Secretaria - (fdo.) - Mirzella Tuñon --(fdo.)-- Yakeline Perez de Castillero --(fdo.) -- Refrendada por el Licdo. EDISON ERNESTO TEANO (fdo.) -- Dr. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá. --

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil seis (2006).

Dr. Benigno Vergara C.
Notario Público Octavo

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 3 foja (s) útil (es)

Quito a, 13 ENE. 2010

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

APOSTILLE
Convención de la Haya de 5 octubre 1961
PANAMA
documento público
firmado por
en calidad
sello / timbre de
CERTIFICADO
el día 21 AUG 2006
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
número 17136
Firma

Esta autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón ★ Guayaquil – Ecuador ★

DOY FE Que la fotocopia que antecede constante de 3 fojas es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado - Guayaquil 28 ENE. 2010

Dr. Francisco ... Garcés
NOTARIO XXIV